

AVISO No 504

07 de octubre 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JAIME GIOVANI ALZATE ANGARITA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **Oficio PQRDS 4076 del 28 de septiembre de 2022**

Persona a notificar: **JAIME GIOVANI ALZATE ANGARITA**

Dirección de notificación usuario **AVENIDA BOLIVAR NO.23 N-60 SEDE ADMINISTRATIVA**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Abogada Contratista
Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

Armenia, Quindío. 07 de octubre 2022

Señor (a):

JAIME GIOVANI ALZATE ANGARITA

Director Ejecutivo y Financiero

Dirección: Avenida Bolívar No.23 N-60 sede Administrativa

Celular: 316 478 1841

Correo: quindio@cruzrojacolombia.org

Matrículas No.54714, 54715, 112766, 115205, 146981, 155688, 155689, 155690, 155691, 155692

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 504 de la Oficio PQRDS 4076 del 28 de septiembre de 2022.

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito informarle que en el presente oficio, encontrará como adjunto la notificación por aviso No.504 del Oficio PQRDS 4076 del 28 de septiembre de 2022. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION. Matrículas No.54714, 54715, 112766, 115205, 146981, 155688, 155689, 155690, 155691, 155692”.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

OFICIO PQRDS No.4076

Armenia, Quindío. 28 de septiembre de 2022.

Señor (a):

JAIME GIOVANI ALZATE ANGARITA

Director Ejecutivo y Financiero

Dirección: Avenida Bolívar No.23 N-60 sede Administrativa

Celular: 316 478 1841

Correo: quindio@cruzrojacolombia.org

Matrículas No.54714, 54715, 112766, 115205, 146981, 155688, 155689, 155690, 155691, 155692

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a petición con radicado **2022PQR496134** del 16 de septiembre de 2022.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el escrito, me permito informarle que consultado en el sistema de la dirección comercial, se evidencia que los predios identificados con **Matrículas No.54714, 54715**, se encuentran clasificados en nuestra entidad como **GRAN PRODUCTOR OFICIAL**, los identificados con **Matrículas 112766, 115205** como **GRAN PRODUCTOR COMERCIAL TIPO 2**, por lo cual en virtud a su solicitud se procederá a oficiar el Área de Aseo de nuestra entidad con la finalidad de que sea llevado a cabo la ejecución de un Aforo, ya que por medio de este es el procedimiento por el cual se determina la viabilidad de la reducción de la tarifa acorde al volumen de residuos registrados en el procedimiento; una vez se obtengan los resultados del aforo, el Área de Aseo le notificará acerca del resultado obtenido e informará al funcionario encargado de la facturación de la Entidad si se requiere de algún tipo de cambio, a fin de realizar los ajustes correspondientes, si es del caso.

Que, en relación a los predios identificados con **Matrículas No.146981, 155688, 155689, 155690, 155691, 155692** se encuentran clasificados en nuestra entidad como PEQUEÑO PRODUCTOR COMERCIAL TIPO 1, siendo esta la tarifa más económica para un predio de uso comercial, motivo por el cual no se encuentre procedente realizar descuentos y/o ajustes tarifarios respecto a estas matrículas.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida. De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Frente a la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P..

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

